

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 2017-00516

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte actora no cumplió con la carga que le fue impuesta en proveído 21 de febrero de 2020 -folio 81 cd 1, de conformidad con lo previsto en numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS ANDRES SERNA GONZALEZ (en liquidación patrimonial) y LUIS ENRIQUE MOLINA PEREZ, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto respecto del demandado LUIS ENRIQUE MOLINA PEREZ, si las hubiere. En caso de que exista embargo de remanentes pónganse las medidas cautelares a favor de la autoridad que lo hubiere decretado. Oficiese de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ORDENAR en favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes por la parte demandante.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
(4)

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.005, hoy dos (2) de febrero
de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

BS

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b8de21d59779799c43fef1759201ae2dada40a0a28034ab7c7a1bb25348
bbc

Documento generado en 01/02/2021 07:14:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-00516 ejecutivo de INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS ANDRES SERNA GONZALEZ (en liquidación patrimonial) y LUIS ENRIQUE MOLINA PEREZ, por desistimiento tácito.

Vista la anterior solicitud del apoderado de la parte ejecutante de tener por notificado por conducta concluyente al demandado LUIS ENRIQUE MOLINA PEREZ, se niega la misma por improcedente, toda vez que no se cumplen los requisitos que exige el artículo del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
(4)

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.005, hoy dos (2) de febrero
de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eb346e434964c773c1ecbbcc9e6c995c50cef6baa3bf8386cafd60249fa328c

Documento generado en 01/02/2021 07:14:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-00516 ejecutivo de INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CARLOS ANDRES SERNA GONZALEZ (en liquidación patrimonial) y LUIS ENRIQUE MOLINA PEREZ, por desistimiento tácito.

Dese respuesta al Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad remitiendo las copias solicitadas y la información requerida. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

(4)

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.005, hoy dos (2) de febrero
de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

BS

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2aba204b8cd8e2bd862c4457b3522f7974bf075ad2adcc6cf9a44133f3dc
b63**

Documento generado en 01/02/2021 07:14:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 2017-00516

Respecto de la solicitud de medida cautelar, la parte demandante este a lo dispuesto en auto de la misma fecha, obrante en el cuaderno de ejecución.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

(4)

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.005, hoy dos (2) de febrero
de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb99ee9e2f89707c73a7bad5bc058036f3b370542034ad7197cf7417322138f8

Documento generado en 01/02/2021 07:14:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**